CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC006-2026

Gómez Plata, 16 de marzo de 2026

Señor
MAURICIO ALBERTO GÓMEZ OSPINA
C.C. 71.313.359
R/L: AREGOM GROUP S.A.S
NIT: 901.755.073-6
DIRECCIÓN: Calle 72 A # 47 52 APTO 301 - Medellín Antioquia Colombia
CORREO: aregomsas@gmail.com
TELÉFONO: 313 731 7794

REFERENCIA: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

INVITACIÓN PÚBLICA No: **CMC006-2026**

CONTRATO: **CS007-2026**

Una vez recibida la oferta presentada por usted y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de experiencia establecidos en la invitación pública, así como atendida la observación realizada durante el traslado del informe de evaluación la cual fue subsanada mediante la hoja de vida de la persona jurídica, y habiéndose dado cumplimiento a los parámetros previstos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y normas afines, se le informa que su propuesta, presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC006-2026, por un valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($30.934.264)**, ha sido aceptada.

PLAZO: DIEZ (10) DÍAS, contados a partir del acta de inicio.

Sírvase dirigirse a la Secretaría, de General Gobierno y Posconflicto del Municipio de Gómez Plata ubicada en la Carrera 50 No. 49-49 palacio municipal – segundo piso o comunicarse a los correos electrónicos establecidos en el cronograma de la invitación pública, para recibir información sobre las actuaciones subsiguientes referentes al contrato a suscribir cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTO DOMINGO EN EL MARCO DEL CONVENIO CONV-INT002-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA Y EL INPEC CPMS".

GARANTÍAS:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Gómez Plata que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de Bienes	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

De acuerdo a los estudios y documentos previos, la supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía estará a cargo de **MARTA CECILIA SALDARRIAGA JIMÉNEZ** Secretaria General Gobierno y Posconflicto, en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o regulen)

LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente carta de aceptación los estudios previos, invitación y propuesta presentada

Atentamente,

LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Juan Camilo Arroyave Toro	Apoyo a la Contratación	
Revisó	Jesús Alonso Arroyave Pérez	Abogado Asesor de Contratación	
Aprobó	Marta Cecilia Saldarriaga Jiménez	Secretaria General Gobierno y Posconflicto	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			